

ASISTENCIA PARA ADOPCIONES ADOPTION ASSISTANCE

Información para familias Information for Families

ACERCA DE LA ASISTENCIA PARA ADOPCIONES

Muchos de los niños adoptados del sistema de acogida temporal requieren mayores necesidades de atención especial. Estas necesidades pueden incluir dificultades físicas, mentales o de desarrollo, comportamientos problemáticos, problemas médicos u otras necesidades de atención especial. Con frecuencia, las familias adoptivas necesitan apoyo para ayudarles a satisfacer sus necesidades.

La asistencia para adopciones proporciona apoyo a estas familias adoptivas. La asistencia para adopciones incluye elegibilidad para Medical Assistance a través de Medicaid Program de Wisconsin. Si el seguro médico de una familia no cubre al niño, es posible que Wisconsin Medicaid Program cubra algunos costos médicos. La ayuda para adopciones puede incluir también un subsidio mensual. Este subsidio lo paga Department of Children and Families (DCF) a los padres adoptivos para que cumplan con las exigencias económicas que comporta atender a las necesidades de atención especial de un niño. La asistencia para adopciones garantiza que los niños tengan la mejor oportunidad de desarrollarse en una familia adoptiva.

ELEGIBILIDAD Y TARIFAS PARA LA ASISTENCIA PARA ADOPCIONES

Un niño es elegible para la asistencia para adopciones si tiene necesidades de atención especial o un riesgo elevado de desarrollar necesidades de atención especial.

Para la asistencia para adopciones que incluye subsidio y Medical Assistance, el niño debe cumplir una de las siguientes condiciones:

- Tener al menos diez años de edad.
- Formar parte de un grupo de tres o más hermanos que hayan sido colocados juntos.
- Tener cinco o más necesidades moderadas o intensivas según Ch. DCF 56 Admin. Code.
- Formar parte de una raza minoritaria que le impida ser colocado fácilmente debido a la falta de recursos apropiados.
- Ser un niño nativo americano tal como se define en Ch. 48.

La cantidad del subsidio de la asistencia para adopciones se basa en Uniform Foster Care Rate Setting Policy. Incluye tres tipos de tarifas:

- La tarifa básica que se basa en la edad del niño en el momento del acuerdo.
- La tarifa complementaria que se basa en las necesidades afectivas, físicas y de comportamiento del niño.
- La tarifa excepcional que se basa en las necesidades adicionales que pueda tener el niño.

Los tres tipos de tarifas indicados anteriormente se suman para determinar la cantidad del subsidio. La cantidad del subsidio no puede ser superior a 2000 dólares.

ELEGIBILIDAD PARA LA ASISTENCIA PARA ADOPCIONES (CONTINUACIÓN)

Para la asistencia para adopciones que no incluye subsidio, pero que sí incluye Medical Assistance, el niño debe cumplir una de las siguientes condiciones para los casos de riesgo elevado de desarrollo de necesidades de atención especial:

- Uno o ambos padres biológicos del niño tienen un diagnóstico o historial médico que podría comportar necesidades de atención especial.
- El niño ha experimentado cuatro o más colocaciones en la familia ampliada u hogares de acogida temporal que podrían afectar al apego normal.
- El niño ha experimentado negligencias durante los tres primeros años de vida o ha sufrido lesiones físicas o enfermedades. Estas experiencias podrían causar efectos a largo plazo en el desarrollo físico, emocional o intelectual.

- La madre biológica del niño usó drogas ilegales o alcohol durante el embarazo, lo que podría comportar necesidades de atención especial más adelante.
- La madre biológica del niño recibió una atención prenatal insuficiente, lo que podría comportar necesidades de atención especial más adelante.

Si el niño no es elegible para un subsidio, el niño estará igualmente autorizado para recibir Medical Assistance. Si el niño recibe asistencia para adopciones sin subsidio, es posible que el niño cumpla los requisitos para un subsidio más adelante a través de un cambio en la asistencia para adopciones.

Además de tener necesidades de atención especial o presentar un riesgo elevado de necesidades de atención especial, el niño debe:

- Ser menor de 18 años en el momento de la adopción.
- Tener la certeza conforme no deben o no pueden regresar con sus padres biológicos.
- Permanecer bajo tutela de la agencia.

DURACIÓN DE LA ASISTENCIA PARA ADOPCIONES

El subsidio de la asistencia para adopciones y/o Medical Assistance durará hasta que el niño cumpla 18 años, excepto si:

- El niño se casa.
- El niño no está recibiendo ayuda de sus padres adoptivos.
- El niño fallece.
- El niño ingresa en el servicio militar.
- Los derechos del/de los padre(s) adoptivo(s) se interrumpen o uno de los dos o ambos muere(n) (el/los padre(s) adoptivo(s) ya no es/son legalmente responsable(s) del niño).
- El niño no es adoptado antes de cumplir 18 años.
- El niño finaliza la escuela secundaria después de cumplir 18 años.

Los padres adoptivos pueden solicitar finalizar o reducir la asistencia para adopciones en cualquier momento.

DURACIÓN DE LA ASISTENCIA PARA ADOPCIONES (CONTINUACIÓN)

La asistencia para adopciones puede continuar más allá de cuando el niño cumpla 18 años si este está matriculado a tiempo completo en una escuela secundaria o en una de tipo vocacional o técnica equivalente y se cumple una de las siguientes condiciones:

- El niño tiene menos de 19 años y está matriculado en la escuela. Se espera que el niño complete el programa antes de cumplir 19 años.
- El niño tiene menos de 21 años y está matriculado en la escuela. DCF debe determinar si el niño tiene una discapacidad mental o física. El niño no puede ser elegible para el seguro de discapacidad del seguro social según 42 USC 401-433 o el ingreso suplementario del seguro social según 42 USC 1381-1385 por motivo de discapacidad. El niño también debe carecer de los recursos adecuados para continuar la escuela.
- El niño tiene más de 18 pero menos de 21 años y está matriculado en la escuela. El niño debe tener una plan individualizado de educación (IEP, por sus siglas en inglés) según s. 115.787, Stats. Asimismo, el acuerdo para el niño debe haber entrado en vigor cuando el niño cumplió 16 años o a partir de entonces.

INFORMAR ACERCA DE CAMBIOS IMPORTANTES

Según el acuerdo de asistencia para adopciones, los padres adoptivos se comprometen a informar a DCF acerca de cualquier cambio importante en la vida del niño. Ejemplos de cambios importantes:

- Si el niño deja de vivir en el hogar de adopción.
- Si los padres adoptivos dejan de ayudar al niño.
- Si el niño fallece.
- Si el niño se casa.
- Si el niño ingresa en el servicio militar.
- Si el domicilio familiar cambia.
- Si se interrumpen los derechos parentales de los padres adoptivos
- Para proporcionar información sobre la graduación en la escuela secundaria en el caso de un niño de 18 años o más.

Los padres adoptivos pueden informar acerca de estos cambios poniéndose en contacto con DCF:

- Llamando al 866-666-5532 (gratis).
- Enviando un email a AAAmendments@wisconsin.gov.
- Enviando una carta por correo postal a P.O. Box 8916, Madison, WI 53708-8916

REVISIONES Y APELACIONES A LA ASISTENCIA PARA ADOPCIONES

Si el padre adoptivo no está satisfecho con la cantidad de la asistencia para adopciones o con la decisión de elegibilidad ofrecida a la familia, se podrán tomar determinaciones. Se deben tomar dichas determinaciones antes de la adopción. Los padres adoptivos pueden hacer lo siguiente:

1. Hablar con el asistente social del niño acerca de la cantidad o decisión. Es posible que haya ocurrido un error al determinar la cantidad. El asistente social del niño también puede explicar cómo se calculó la cantidad.
2. Solicitar una revisión por correo postal dirigida a DCF Division Administrator (P.O. Box 8916, Madison, WI 53708-8916). Esta solicitud debe enviarse y quedar determinada antes de la adopción.
3. Si la familia no está satisfecha con la decisión de la revisión por parte de DCF Division Administrator, la familia podrá solicitar una apelación a Division of Hearing and Appeals (P.O. Box 7875, Madison, WI 53707-7875). La solicitud para una audiencia administrativa debe enviarse antes de la adopción.

En algunas ocasiones un padre adoptivo puede apelar la determinación de asistencia para adopciones después de la adopción. El padre adoptivo puede presentar una apelación por correo postal dirigida a Division of Hearing and Appeals. La decisión puede apelarse si:

- El niño era elegible para recibir asistencia para adopciones en el momento de la adopción Y
- Se da uno de los siguientes casos:
 - No se entregaron los datos sobre el niño, la familia del niño o los antecedentes del niño a los padres adoptivos. El trabajador social debe haber sabido acerca de estos datos y los datos deben haber sido relevantes para la adopción.
 - Se denegó la asistencia para adopciones en función de una prueba de recursos de la familia adoptiva.
 - La determinación de DCF para la asistencia para adopciones era errónea.
 - No se informó a los padres adoptivos acerca de la disponibilidad de la asistencia para adopciones. El padre adoptivo no puede haber adoptado con asistencia para adopciones anteriormente.
- Y han transcurrido menos de 90 días desde que la familia adoptiva supo acerca de una de los sucesos indicados anteriormente.

Los padres adoptivos también pueden solicitar una apelación a Division of Hearing and Appeals (P.O. Box 7875, Madison, WI 53707-7875) en caso de que DCF no cumpla alguna de las condiciones del acuerdo de asistencia para adopciones. La apelación debe presentarse durante los 30 días posteriores a la decisión por escrito de DCF.

REVISIONES Y APELACIONES A LA ASISTENCIA PARA ADOPCIONES (CONTINUACIÓN)

Los padres adoptivos pueden ponerse en contacto con el especialista (Adoption Assistance Eligibility Specialist) para solicitar una consulta sobre la asistencia para adopciones después de la finalización. Pueden comunicarse con el especialista (Eligibility Specialist):

- Llamando al 866-666-5532 (gratis).
- Enviando un email a AAAmendments@wisconsin.gov.
- Enviando una carta postal a P.O. Box 8916, Madison, WI 53708-8916.

PROCESO PARA LA ASISTENCIA DE ADOPCIONES

El asistente social del niño determinará si el niño es elegible para la asistencia para adopciones y solicitará la asistencia para adopciones para la familia. **El proceso que se indica a continuación debe completarse antes de que se finalice la adopción del niño:**

1. El asistente social del niño determinará si la asistencia para adopciones incluye un subsidio.
2. Si la asistencia para adopciones no incluye subsidio, el asistente social del niño determinará si el niño todavía puede ser considerado de riesgo elevado. Esto se lleva a cabo hablando con el doctor del niño y revisando los registros del caso.
3. En función de la elegibilidad del niño, el asistente social del niño completará una solicitud de asistencia para adopciones. Esto se lleva a cabo completando y enviando información a DCF.

4. DCF revisará la aplicación y determinará la elegibilidad y la cantidad del subsidio si procede.
5. El asistente social del niño revisará la decisión de DCF con la familia. Si la familia está de acuerdo, la familia y la agencia de adopciones firmarán un acuerdo de asistencia para adopciones.
6. El asistente social enviará el acuerdo firmado a DCF. El especialista (Adoption Assistance Eligibility Specialist) de DCF firmará el acuerdo. La asistencia para adopciones se iniciará.

El asistente social del niño puede responder a las preguntas acerca de la elegibilidad para el proceso para la asistencia para adopciones.

El Department of Children and Families es un empleador y proveedor de servicios que ofrece igualdad de oportunidades. Si tiene alguna discapacidad y necesita acceder a servicios, recibir información en un formato alternativo o necesita que le traduzcan la información a otro idioma, comuníquese con el (608) 266-8787. Las personas sordas, con dificultades auditivas, sordo-ciegas o con discapacidad del habla pueden utilizar el Wisconsin Relay Service (WRS) – llame al 711 para comunicarse con el departamento.